

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6819 Edicto de notificación colectiva y anuncio de cobranza de padrones varios 2017.

Notificación colectiva y anuncio de cobranza para los siguientes tributos municipales:

Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios – Aprovechamientos Privados de Cotos de Caza – Ejercicio 2017.

Aprovechamiento de bienes de dominio público mediante concesión administrativa – Ejercicio 2017.

Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público o de común aprovechamiento - "Cerro del Castillo" – Ejercicio 2017.

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con kioscos y cajeros automáticos – Ejercicio 2017.

Notificación colectiva

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2017, han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales:

Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios – Aprovechamientos Privados de Cotos de Caza – Ejercicio 2017.

Aprovechamiento de bienes de dominio público mediante concesión administrativa – Ejercicio 2017.

Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público o de común aprovechamiento - "Cerro del Castillo" – Ejercicio 2017.

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con kioscos y cajeros automáticos – Ejercicio 2017.

Dichos Padrones permanecerán expuestos al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM, donde podrán ser examinados por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de octubre y el 16 de diciembre de 2017 y, en cualquier caso, un plazo mínimo de dos meses a partir de su publicación en el BORM, pudiendo hacerse efectivos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: BMN-Cajamurcia, Santander, BBVA, La Caixa, Sabadell, Globalcaja, Caja Rural Central, Ibercaja, Popular y Cajamar o en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.



Los recibos domiciliados serán enviados al cobro a las entidades financieras el día 27 de noviembre de 2017.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En Yecla, 5 de octubre de 2017.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.